

CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL

design by L. Arnolds



Memoria de Actuaciones 2003-2004

 Comarcalización
de Aragón

 **GOBIERNO
DE ARAGON**
Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

INTRODUCCIÓN

Esta Memoria se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.1e) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cooperación Comarcal, según el cual le corresponde al Secretario del Consejo preparar una Memoria anual comprensiva del conjunto de actuaciones del Consejo.

La Memoria consta de creación, naturaleza, composición, funciones, órganos, actuaciones e infraestructura del Consejo de Cooperación Comarcal.

De todo ello da cuenta la presente Memoria, que fue aprobada por el Pleno del Consejo de Cooperación Comarcal de fecha 16-02-2005

JOSÉ RAMON SANJULIAN CALVO.

Secretario del Consejo de Cooperación Comarcal.

CREACIÓN, NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES. ÓRGANOS DEL CONSEJO. COMPOSICIÓN ACTUAL. CALENDARIO DE SESIONES. INFRAESTRUCTURA.

I.- CREACIÓN

La colaboración, principio elemental de relación entre distintas administraciones, reiterado por el Tribunal Constitucional, planteaba la necesidad de crear **un órgano que instrumentara** y que permitiera llevarlo a la práctica entre las nuevas administraciones comarcales y la administración autonómica. Es decir, lograr un funcionamiento armónico del sistema creado.

Así pues, con el fin de conseguir un instrumento que alcanzara la realización del principio de **eficacia y la mejor prestación de servicios** a los ciudadanos se crea el Consejo de Cooperación Comarcal, mediante **Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón**.

Con la creación del Consejo de Cooperación Comarcal, se pretende realizar, en suma, en el nivel comarcal los principios de eficacia, jerarquía, **descentralización, desconcentración y coordinación** que el artículo 103.1 de nuestra Constitución fija, en general para las Administraciones Públicas .

II.- NATURALEZA Y COMPOSICIÓN

Adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, el Consejo de Cooperación Comarcal tiene la naturaleza de **un órgano colegiado** de la Administración Autonómica al que se el aplican, por tanto, los principios que para los órganos colegiados señala la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Consejo de Cooperación Comarcal se define en el artículo 1 del Decreto 345/2002 como un **órgano consultivo, deliberante y de cooperación entre el Gobierno de Aragón y las comarcas.**

Es en el artículo 2 del mencionado Decreto, donde se regula la **composición** del mismo, estando integrado por representantes del Gobierno de Aragón y de las Comarcas. Los miembros representantes del Gobierno de Aragón son:

1. Los Consejeros competentes en las materias de Política Territorial y de Hacienda que serán respectivamente Presidente y Vicepresidente del Consejo.
2. Los Viceconsejeros de los Departamentos competentes en las materias de Política Territorial y de Hacienda.
3. El Director General competente en materia de Administración Local y Política Territorial.
4. El Director General competente en materia de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio
5. El Jefe del Servicio competente en materia de Política Territorial que actuará como Secretario del Consejo.
6. Los responsables de los Departamentos de la Diputación General o sus representantes que por razón de las materias que se traten fuese solicitada su presencia.

En **representación de las Comarcas** son miembros los Presidentes de las mismas, que voluntariamente quieran suscribir un protocolo de adhesión al Consejo. En la actualidad pertenecen al mismo los treinta y dos Presidentes Comarcales.

El Decreto 345/2002, de 5 de noviembre no recogía inicialmente en su composición por parte de la representación del Gobierno de Aragón la figura de los Viceconsejeros en Política Territorial y Hacienda.

Es tras comenzar la sexta Legislatura de las Cortes de Aragón y con ella, el nombramiento de Viceconsejeros en las materias de Política Territorial y Hacienda dando así cumplimiento a lo que se establecía en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando aconsejó integrarlos en el Consejo, lo que ocurre tras la publicación en el Boletín Oficial de Aragón número 131 de fecha 31/10/2003 del Decreto 266/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el **que se modifica la composición del Consejo de Cooperación Comarcal.**

III.- FUNCIONES

Las competencias del Consejo, figuran enumeradas en el artículo 4 del **Decreto de creación** y por su **Reglamento Interno de Funcionamiento** aprobado por el Pleno del mismo, el veintitrés de febrero de 2004.

Estas **son de carácter consultivo y deliberante** y competencias en el **ámbito de la cooperación** ejerciéndolas mediante la emisión de **Informes y Dictámenes** y la suscripción, en su caso, de **Acuerdos**.

Las de carácter consultivo y deliberante, implican informar Anteproyectos de Ley que afecten a la organización de las Comarcas, prestarles asesoramiento, decidir sobre previsiones y criterios básicos para la formulación de políticas sectoriales y programación de los recursos de la Administración de la Comunidad Autónoma, informar sobre los ritmos de transferencias de funciones y servicios y formular propuestas sobre los criterios generales de las relaciones económico-financieras entre el Gobierno de Aragón y las Comarcas.

En su apartado 2, el artículo 4 del Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, da singular importancia dentro de las facultades de carácter consultivo y deliberante, a la capacidad de informar las bases y criterios generales de los planes y programas de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad que se refieran a sectores de la acción pública en los que correspondan a las Comarcas competencias concurrentes o compartidas, llegándose a designar nominativamente varios de estos Planes y Programas que deberán ser necesariamente informados por el Consejo.

En el ámbito de las competencias **de cooperación**, se indica la posibilidad de que en el seno del Consejo se alcancen Acuerdos en las materias en que existan las competencias concurrentes o compartidas. Se dispone, específicamente, que se alcancen acuerdos en aquellas materias *“que puedan ayudar a la agregación y cohesión territorial de Aragón, favoreciendo la homogeneidad en el tratamiento de los derechos de los ciudadanos aragoneses entre las distintas Administraciones Públicas”*.

En el caso de que sean necesarios esos acuerdos podrán ir seguidos de la suscripción de Convenios de colaboración.

Con referencia a la **votación** en el seno del Consejo, está presente la idea de **paridad**. El artículo 7 del Decreto 345/2002 dispone que los Informes y Dictámenes se adopten por consenso entre las representaciones de las Comarcas y el Gobierno. Se considerará que un Informe está consensuado cuando la postura del Gobierno sea coincidente con la manifestada por la mayoría de los representantes de las comarcas presentes en la reunión.

Para los Acuerdos del Consejo se precisa el voto favorable del Gobierno y el de todos los representantes de las Comarcas que pertenezcan al Consejo y se vieran afectados por el contenido de los Acuerdos (artículo 7.e).

En cuanto a la estructura interna del Consejo, el Decreto anuncia que su **funcionamiento** podrá tener lugar tanto a nivel **plenario** como con Comisiones. Se difiere, en todo caso, al Reglamento de Régimen Interior la determinación de estas **Comisiones** así como su funcionamiento junto con las **Ponencias técnicas** que puedan crearse.

IV.- ÓRGANOS DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL.

La organización del Consejo de Cooperación Comarcal es de similares características a la de otros órganos consultivos, existiendo por tanto órganos unipersonales y colegiados. Pasamos a analizarlos.

4.1.- ÓRGANOS COLEGIADOS.

4.1.1.- El Pleno

Está integrado por la totalidad de los miembros del Consejo, siendo una **composición mixta**, compuesto tanto por representantes del Gobierno de Aragón y de las Comarcas, con arreglo a lo dispuesto en su Decreto de Creación, tal como se ha señalado anteriormente.

En el Reglamento de Funcionamiento del Consejo, **no** se establece una **periodicidad** en las sesiones del Pleno, únicamente establece que se celebrarán las sesiones que fueren necesarias para el cumplimiento de su misión y que salvo por motivos de urgencia, las sesiones se celebrarán ordinariamente entre los meses de febrero a junio y septiembre a diciembre.

Para la válida constitución del Pleno o de las Comisiones a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de al menos la mitad de los representantes del Gobierno y de los de las Comarcas que formen parte del Consejo.

Corresponden al Pleno las siguientes **funciones**:

- **Formar Ponencias técnicas** para la preparación de los distintos asuntos que puedan pronunciarse. Será mediante acuerdo adoptado por consenso, que exigirá el voto favorable de la mayoría de los Presidentes de las comarcas. En cualquier momento el Pleno podrá avocar para sí la competencia delegada.

- De acuerdo con sus funciones de carácter consultivo y deliberante, **emite Informes y Dictámenes** en el plazo máximo de dos meses. Estos se adoptarán por consenso entre los representantes del Gobierno y las Comarcas, entendiendo que existe consenso cuando la postura del Gobierno es coincidente con la manifestada por la mayoría de los representantes de las Comarcas presentes en la reunión.
- **Llegar a Acuerdos** que exigirán el voto favorable del Gobierno y de todos los representantes de las Comarcas que pertenezcan al Consejo y que se viesen afectados por los mismos.
- **Elaborar y aprobar su Reglamento** interno de funcionamiento.
- **Acordar** por consenso la **creación de la Comisión Permanente General**.
- **Delegar** el ejercicio de sus competencias a una de las **Comisiones permanentes**, así como podrá avocar para sí la competencia delegada.
- **Crear Comisiones Permanentes** distintas a las inicialmente creadas, conforme tenga lugar nuevos trasposos de funciones y servicios correspondientes a las competencias de las comarcas. Además en función de las necesidades existentes, el Pleno podrá modificar el número de las comisiones o su objeto.

Las convocatorias para las sesiones del Pleno deberán practicarse con una antelación mínima de quince días naturales e irán acompañadas del orden del día y de una copia de la documentación de cada asunto a tratar o de referencia al lugar donde la documentación puede consultarse.

En caso de urgencia, el plazo podrá limitarse a cuarenta y ocho horas. El Pleno deberá ratificar la urgencia antes del pronunciamiento sobre los asuntos que se les hay sometido con tal calificación.

4.1.2-. Las Comisiones:

Las Comisiones son **órganos de preparación de las decisiones** que deba adoptar **el Pleno**, pudiendo tener la facultad exclusiva, previa delegación del Consejo, de tramitar un asunto. Pueden existir Comisiones Permanentes o Temporales.

4.1.2 a) Comisiones Temporales.

Cuando las necesidades lo aconsejen, podrán crearse por el Pleno del Consejo mediante consenso.

Su objeto es el estudio y, en su caso, propuesta de actuaciones al Pleno sobre un asunto concreto. La composición y reglas de funcionamiento de estas Comisiones serán las mismas que las reguladas en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo para las Comisiones Permanentes.

4.1.2 b) Comisiones Permanentes.

Las Comisiones Permanentes del Consejo se formarán por tres representantes del Gobierno de Aragón y tres representantes de las Comarcas.

Los representantes del Gobierno de Aragón podrán pertenecer al Consejo o ser designados por el Presidente del Consejo de entre autoridades y funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma con responsabilidades en las materias objeto de cada Comisión. La designación tendrá lugar, con preferencia entre Directores Generales y Jefes de Servicio.

Los representantes de las Comarcas serán elegidos por mayoría absoluta de votos de entre los Presidentes de las Comarcas representadas en el Consejo y por estos mismos.

En cuanto a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones, serán designados por el Presidente del Consejo de entre miembros de las mismas teniendo en cuenta que cada uno de los cargos recaiga en distinto sector de representación, publicándose la designación en el Boletín Oficial de Aragón, de acuerdo con el artículo 9.4 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal, para general conocimiento.

Fue en el Boletín Oficial de Aragón número 72 de 21 de junio de 2004, donde se publicó la **Orden de 11 de junio de 2004** del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se **nombró Presidente y Vicepresidente de la Comisión Permanente General y de las Comisiones Sectoriales del Consejo de Cooperación Comarcal**.

4.1.2 b) I.- La Comisión Permanente General.

La Comisión Permanente General, se crea por acuerdo del Pleno del Consejo mediante consenso que exige el voto favorable de la mayoría de los Presidentes de las comarcas.

Fue en la sesión del Consejo de Cooperación Comarcal celebrada el **día 23 de febrero** cuando **se crea** la Comisión Permanente General, estando en la actualidad integrada por parte del Gobierno de Aragón, por el Viceconsejero competente en materia de Política Territorial, el Director General competente en materia de Administración Local y Política Territorial y el Director General competente en materia de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, de acuerdo con el artículo 10.2 del Reglamento Interno.

En representación de las Comarcas la integran tres Presidentes comarcales, habiendo siendo designados para ello el Presidente de la Comarca de Valdejalón, el Presidente de la Comarca del Bajo Aragón y el Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

La Comisión Permanente **es competente** para aquellas funciones que dentro del ámbito de su competencia hayan sido delegadas por el Pleno. Y con carácter general le compete asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones y la cooperación a la mejor marcha de las labores del Consejo.

Será el Presidente del Consejo quien la reúna cuando lo estime necesario o a petición de los tres Presidentes de las Comarcas.

4.1.2.b) II.- Las Comisiones Permanentes.

Las Comisiones Permanentes guardan relación con las distintas materias en las que el Consejo pueda ejercer sus competencias.

Así, inicialmente existen las siguientes **Comisiones Permanentes**:

- ✓ Acción Social y Juventud.
- ✓ Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte.
- ✓ Promoción del Turismo.
- ✓ Protección Civil, Prevención y Extinción de incendios.
- ✓ Medio Ambiente.
- ✓ Financiación de las Comarcas

Cuando tenga lugar nuevos traspasos de funciones y servicios correspondientes a las competencias de las comarcas reguladas por la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, podrán crearse otras diferentes a las inicialmente creadas.

**COMPONENTES COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN.
PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES**

COMISION	PRESIDENTES DE COMARCA	REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
PERMANENTE GENERAL Presidente D. Javier Callizo Soneiro Vicepresidente D. Jesús Mª Isla Subías	D. Jesús María Isla Subías <i>Presidente de la Comarca de Valdejalón</i>	D. Javier Callizo Soneiro <i>Viceconsejero de Política Territorial</i>
	D. Víctor Mariano Angosto Zurita <i>Presidente de la Comarca del Bajo Aragón</i>	D. Rogelio Silva Gayoso <i>Director General de Administración Local y Política Territorial</i>
	D. José Antonio Sanmiguel Mateo <i>Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud</i>	Dª. Gema Gareta Navarro <i>Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio</i>
ACCION SOCIAL Y JUVENTUD Presidente D. Rogelio Silva Gayoso Vicepresidente D. Sergio Pérez Pueyo	Dª. Juana María Barreras Falo <i>Presidenta de la Comarca del Bajo Martín</i>	D. Rogelio Silva Gayoso <i>Director General de Administración Local y P.T.</i>
	D. Sergio Pérez Pueyo <i>Presidente de la Comarca de Campo de Borja</i>	D. Miguel Ariño Iapunte <i>Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales</i>
	D. Mariano Balfagón Gascón <i>Presidente de la Comarca de Maestrazgo</i>	Dª Ana Mª Sanz Campos <i>Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud</i>
CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEPORTE Presidente D. Rogelio Silva Gayoso Vicepresidente D. Fco. Javier Domenech Villagrasa	D. Francisco Javier Domenech Villagrasa <i>Presidente de la Comarca de Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó-Casp</i>	D. Rogelio Silva Gayoso <i>Director General de Administración Local y P.T.</i>
	D. José Fernando Casaús Antón <i>Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos</i>	D. Jaime Vicente Redón <i>Director General de Patrimonio Cultural</i>
	D. Esmeraldo Marzo Marín <i>Presidente de la Comarca de Campo de Daroca</i>	D. Pedro García Villamayor <i>Director General de Deporte</i>
PROMOCION DEL TURISMO Presidente D. Rogelio Silva Gayoso Vicepresidente D. Mariano Fañanás Blanc	D. José Román Roda Segura <i>Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya</i>	D. Rogelio Silva Gayoso <i>Director General de Administración Local y P.T.</i>
	D. Mariano Fañanás Blanc <i>Presidente de la Comarca del Alto Gállego</i>	D. Benito Ros Corella <i>Director General de Turismo</i>
	D. Manuel Rafael Lázaro Pérez <i>Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre</i>	D. Isidro Aguilera Aragón <i>Director del Centro de Documentación e Información Territorial</i>
PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS Presidente D., Rogelio Silva Gayoso Vicepresidente D. José Evaristo Cabistañ Cuchi	D. Evaristo Cabistañ Cuchi <i>Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca</i>	D. Rogelio Silva Gayoso <i>Director General de Administración Local y P.T.</i>
	D. Alfredo Terrén Zaborras <i>Presidente de la Comarca de la Jacetania</i>	D. Francisco Javier Artajo Jarque <i>Director General de Interior</i>
	D. Joaquín Peribáñez Peiró <i>Presidente de la Comarca del Jiloca</i>	Dª. Mª Victoria Rodríguez Cativiela <i>Jefe del Servicio de Organización y Rég. Jurídico Local</i>
MEDIO AMBIENTE Presidente D. Rogelio Silva Gayoso Vicepresidente Dª Felisa Salvador Alcaya	Dª. Felisa Salvador Alcaya <i>Presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro</i>	D. Rogelio Silva Gayoso <i>Director General de Administración Local y P.T.</i>
	D. José Antonio Sarasa Torralba <i>Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca</i>	Dª. Marta Puente Arcos <i>Dtra. Gral. De Calidad, Eval., Planif, y Educ. Ambiental</i>
	D. Arturo Luis Zapata Castán <i>Presidente de la Comarca del Cinca Medio</i>	D. Gregorio Izuzquiza Rueda <i>Jefe del Servicio de Cooperación Local</i>
FINANCIACION DE LAS COMARCAS Presidenta Dª Isabel Artero Escartín Vicepresidente D. Alfredo Zaldívar Tris	D. Alfredo Zaldívar Tris <i>Presidente de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro</i>	Dª Isabel Artero Escartín <i>Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo.</i>
	D. José Luis López Sáez <i>Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel</i>	D. Rogelio Silva Gayoso <i>Director General de Administración Local y Política Territorial</i>
	D. Baltasar Yus Gracia <i>Presidente de la Comarca de Campo de Belchite</i>	Dª Gema Gareta Navarro <i>Directora Gral de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.</i>

4.1.3.-Las Ponencias Técnicas.

El Pleno del Consejo y las Comisiones podrán crear Ponencias Técnicas para la preparación de los distintos asuntos sobre los que deban pronunciarse, atendiendo sobre todo, a la especialización y conocimiento de sus componentes, procurado guardar el equilibrio entre los dos sectores de representación.

Hasta la fecha se han creado las siguientes Ponencias técnicas con la finalidad que más adelante se expondrá en esta Memoria:

14 de junio: Ponencia técnica en materia de **Servicios de Recogida y Tratamiento de Residuos urbanos**, integrada por

- D. José Luis Aguado Ipiens
 - Técnico de la D. General de Admón. Local y Política Territorial
- D. Alfredo Sahún.
 - Técnico de la Comarca de Somontano de Barbastro.
- D. José Ramón Sanjulián Calvo.
 - Jefe de Servicio de Política Territorial.
- D^a. Guadalupe Zárate
 - Jefa de Servicio de Protección Ambiental .

15 de junio: Ponencia técnica de **Promoción del Turismo**, integrada por:

- D. José Luis Aguado Ipiens
 - Técnico de la D. General de Admón. Local y Política Territorial.
- D^a. Inmaculada Catalán
 - Asesora Técnica de la Dirección General de Turismo.
- D^a. Encarna Estremera
 - Jefa de Servicio de Ordenación y Reg. Actividades turísticas.
- D. José Ramón Sanjulián Calvo.
 - Jefe de Servicio de Política Territorial.
- D^a. Isabel Ara Gabás
 - Técnica de la Comarca del Alto Gállego.
- D^a. Gema Betorz Périz
 - Técnica de la Comarca de la Ribagorza.

17 de junio: Ponencia técnica en materia de **Juventud**, integrada por:

- D. José Luis Aguado Ipiens
 - Técnico de la D. General de Admón. Local y Política Territorial.
- D^a Araceli Escartín
 - Técnica de la Comarca del Alto Gállego.
- D^a. Teófila Puente
 - Técnico de la Comarca del Bajo Aragón.
- D. José M^a Lázaro.
 - Técnico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Juventud
- D. Jorge Sánchez
 - Jefe de Sección de Planes y Programas del I.A.S.S.
- D. José Ramón Sanjulián Calvo.
 - Jefe de Servicio de Política Territorial.

18 de junio:: Ponencia técnica en materia de **Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios**, integrada por:

- D. José Luis Aguado Ipiens
 - Técnico de la D. General de Admón. Local y Política Territorial.
- D. Oscar Aguarta Nasarre
 - Técnico de la Comarca del Alto Gállego.
- D. José M^a Castellón Uribe.
 - Asesor técnico de Planificación. Dirección General de Interior.
- D. Jacobo Morlán.
 - Técnico de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.
- D. José Ramón Sanjulián Calvo.
 - Jefe de Servicio de Política Territorial.
- D. Angel Sorolla Solanes.
 - Técnico de la Comarca de Bajo Cinca/ Baix Cinca.

21 de junio: Ponencia técnica en materia de **Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares y Deporte**, integrado por:

- D^a. Patricia Español
 - Técnica de la Comarca de Sobrarbe.
- D Manuel Serena
 - Gerente de la Comarca del Cinca Medio.
- D. Manuel Casanova Larrayad.
 - Jefe de Servicio de Promoción del Deporte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

D. Vicente Domingo López

- Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico Artístico del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte.

D. José Luis Aguado Ipiens

- Técnico de la D. General de Admón. Local y Política Territorial.

D. José Ramón San Julián Calvo.

- Jefe de Servicio de Política Territorial.

D. Amador Ruiz García.

- Asesor Técnico del Servicio de Política Territorial.

4.2.- ÓRGANOS UNIPERSONALES DEL CONSEJO. FUNCIONES DE LOS MISMOS

4.2.1.- El Presidente

El Presidente del Consejo es el Consejero competente en materia de Política Territorial y ejerce las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consejo de Cooperación Comarcal.
- b) Convocar las sesiones del Pleno fijando el orden del día correspondiente.
- c) Preside las sesiones del Pleno moderando el desarrollo de los debates y pudiendo suspender las sesiones por causas justificadas.
- d) Visa las actas y certificaciones expedidas por el Secretario de los acuerdos adoptados por el Pleno.
- e) Nombrará a los Secretarios de las distintas Comisiones sectoriales.
- f) Ejerce cuantas otras competencias sean inherentes a la Presidencia de los órganos colegiados de la Administración Pública según lo dispuesto en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

El actual Presidente del Consejo, el Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales D. José Ángel Biel Rivera, lo ha presidido desde su constitución, ausentándose por enfermedad en el Pleno celebrado el día tres de diciembre de 2003 y el último Pleno de 26 de octubre de 2004 debido a asuntos inherentes a su cargo.

4.2.2.- El Vicepresidente

El Consejero competente en materia de Hacienda es el Vicepresidente del Consejo.

El Vicepresidente del Consejo sustituye al Presidente en casos de vacante, enfermedad o ausencia o asumiendo el ejercicio de sus funciones por delegación, como así ha sido en dos ocasiones.

Desde su constitución, la Vicepresidencia también ha recaído en la misma persona.

4.2.3.- El Secretario

El Jefe de Servicio de Política Territorial es el Secretario del Consejo. El antecesor al actual fue el Sr. D. Alberto Contreras Triviño.

Le corresponde como tal:

- a) Efectuar, por orden del Presidente, las convocatorias de las sesiones de Pleno.
- b) Redactar, autorizar y custodiar las actas de cada sesión.
- c) Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados por el Pleno.
- d) Preparar la documentación que deba ponerse a disposición de los miembros del Consejo para el desarrollo de su trabajo recabando la ayuda, a esos efectos, del "Observatorio del proceso de comarcalización" y pudiendo requerir de los Departamentos, con autorización del Presidente, cuanta documentación sea necesaria para el trabajo del Consejo.
- e) Preparar una memora anual comprensiva del conjunto de actuaciones del Consejo.
- f) Disponer de todo lo necesario para el correcto desenvolvimiento de las funciones del Consejo. A efectos de la coordinación temporal y materia de las reuniones de las distintas Comisiones, el Secretario deberá disponer la información precisa pudiendo recabar la colaboración para ello de los secretarios de las distintas Comisiones.

En general el Secretario del Consejo **coordinará la actuación de los Secretarios** de las **distintas Comisiones** impartiendo las instrucciones necesarias para que su trabajo se realice de acuerdo con los mismos

Actúan como Secretarios de las Comisiones del Consejo de Cooperación Comarcal, los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma designados al efecto por el Presidente del Consejo, desarrollando en relación a cada Comisión, las mismas funciones que se regulan en el Reglamento Interno en relación al Secretario del Consejo.

Así, fueron designados mediante las oportunas Ordenes del Departamento de Presidencia y Relaciones los siguientes:

- Comisión Permanente General:
D. José Ramón Sanjulián Calvo.
- Comisión de Acción Social y Juventud:
D^a María Jesús Artigas Valencia.
- Comisión de Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte:
D. Amador Ruiz García.
- Comisión de Promoción del Turismo:
D^a Gloria Galarza Aramayona.
- Comisión de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios:
D^a Ana Llobet Colón.
- Comisión de Medio Ambiente:
D^a María Jesús Artigas Valencia.
- Comisión de Financiación de las Comarcas:
D^a Concepción Silva Sáez.

V.- COMPOSICIÓN ACTUAL DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN COMARCAL

Presidente:

Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera

- Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Vicepresidente:

Excmo. Sr. D. Eduardo Bandrés Moliné

- Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

Otros Representantes del Gobierno de Aragón:

Ilmo. Sr.D. Javier Callizo Soneiro

- Viceconsejero de Política Territorial.

Ilma. Sra. D^a Isábel Artero Escartín

- Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo.

Ilmo. Sr. D. Rogelio Silva Gayoso

- Director General de Administración Local y Política Territorial.

Ilma. Sra Doña Gema Gareta Navarro

- Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.

Representantes de las Comarcas:

Ilmo. Sr. D. Alfredo Terrén Zaborras

- Presidente de la Comarca de La Jacetania.

Ilmo. Sr. D. Mariano Fañanás Blanc

- Presidente de la Comarca del Alto Gállego.

Ilmo. Sr. D.Enrique Campo Sanz

- Presidente de la Comarca de Sobrarbe.

Ilmo. Sr. D. José Franch Aventín

- Presidente de la Comarca de la Ribagorza.

Ilmo. Sr. D.Eduardo Alonso Lizondo

- Presidente de la Comarca de Cinco Villas.

Ilmo. Sr. D. José Antonio Sarasa Torralba.

- Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

Ilmo. Sr. D Jaime Francisco Facerías Sancho

- Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro.

- Ilmo. Sr. D. Arturo Luis Zapata Castán
- Presidente de la Comarca del Cinca Medio.
- Ilmo. Sr. D. Salvador Plana Marsal
- Presidente de la Comarca de La Litera/La Llitera.
- Ilmo. Sr. D. Vicente Manuel Conte Laborda
- Presidente de la Comarca de Los Monegros.
- Ilmo. Sr. D. José Evaristo Cabistañ Cuchi
- Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.
- Ilmo. Sr. D. Honorio Jesús Fernández Comago
- Presidente de la Comarca de Tarazona y El Moncayo.
- Ilmo. Sr. D. Sergio Pérez Pueyo
- Presidente de la Comarca de Campo de Borja.
- Ilmo. Sr. D.. José Javier Vicente Inés
- Presidente de la Comarca del Aranda.
- Ilmo. Sr. D. Alfredo Zaldívar Tris
- Presidente de la Comarca de La Ribera Alta del Ebro.
- Ilmo. Sr. D. Jesús María isla Subías
- Presidente de la Comarca de Valdejalón.
- Ilma. Sra. D^a Felisa Salvador Alcaya
- Presidenta de la Comarca de La Ribera Baja del Ebro.
- Ilmo. Sr. D. Francisco Domenech Villagrasa
- Presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/ Baix Aragó-Casp.
- Ilmo. Sr. D. José Antonio Sanmiguel Mateo
- Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.
- Ilmo. Sr.D. Fernando Peligero Gómez
- Presidente de la Comarca de Campo de Cariñena.
- Ilmo. Sr.D. Baltasar Yus Gracia
- Presidente de la Comarca Campo de Belchite.
- Ilma. Sra. Doña Juana María Barreras Falo.
- Presidenta de la Comarca del Bajo Martín.
- Ilmo. Sr. D. Esmeraldo Marzo Marín
- Presidente de la Comarca de Campo de Daroca.
- Ilmo. Sr. D. Joaquín Peribáñez Peiró
- Presidente de la Comarca del Jiloca.
- Ilmo. Sr. D. José Luis Alegre Escuder
- Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras.
- Ilmo. Sr. D. José Fernando Casaús Antón
- Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

- Ilmo. Sr. D. Victor Mariano Angsto Zurita
- Presidente de la Comarca del Bajo Aragón.
- Ilmo. Sr. D. José Luis López Sáez
- Presidente de la comarca de la Comunidad de Teruel.
- Ilmo. Sr. D. Mariano Balfagón Gacón
- Presidente de la Comarca de Maestrazgo.
- Ilmo. Sr. D. Rafael Samper Miguel
- Presidente de la Comarca de la Sierra de Allbarracín.
- Ilmo. Sr. D. Manuel Rafael Lázaro Pérez
- Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre.
- Ilmo. Sr. D. José Román Roda Segura
- Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya.
- Ilmo. Sr. D. Arturo Luis Zapata Castán
- Presidente de la Comarca del Cinca Medio.

De acuerdo con la **Disposición Adicional Tercera del Reglamento Interno** de Funcionamiento, cuando por cualquier causa **varíe el Presidente** de una Comarca, el Secretario de la misma expedirá certificación acreditativa de la personalidad del nuevo Presidente y la enviará al Presidente del Consejo de Cooperación Comarcal. Tras ese envío el nuevo Presidente podrá incorporarse a sus labores como miembro del Consejo.

Así ha sucedido con respecto al **Presidente de la Comarca de Tarazona y El Moncayo** habiéndose acreditado mediante certificado de la Secretaría de la Comarca, la proclamación del nuevo Presidente Comarcal, en sesión extraordinaria del Consejo Comarcal celebrada el día 24 de junio. Su incorporación al Consejo de Cooperación Comarcal, se formalizó en el Consejo de Cooperación Comarcal de 26 de octubre de 2004.

VI.-CALENDARIO DE LAS SESIONES.

6.1.- INTRODUCCIÓN:

Tal como establece el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal, el Pleno y las Comisiones del Consejo celebrarán las sesiones que fueran necesarias para el cumplimiento de su misión.

6.2.- REUNIONES DEL CONSEJO.

El 27 de febrero de 2003, se constituyó el Consejo de Cooperación Comarcal.

Posteriormente el Consejo de Cooperación se ha reunido el 3 de diciembre de 2003, el 23 de febrero de 2004 el 2 de junio de 2004 y el último Consejo el 26 de octubre. A pesar de ser una Memoria que debería abarcar la actividad del Consejo durante el año 2004, se introduce la actividad desarrollada por el Consejo durante el año anterior, puesto que tras su constitución, hubo un proceso electoral que ocasionó un intermedio en el funcionamiento del mismo.

A continuación, se analizan las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Cooperación Comarcal desde su constitución acontecida en el año 2003 que no deja de ser la manifestación de un órgano de reciente creación que está iniciando su andadura y que a pesar del poco tiempo en funcionamiento, ha sufrido cambios en su composición dada la circunstancia de la celebración del proceso electoral municipal y autonómico en mayo de 2003, ya comentado.

6.2.1.- Análisis de las sesiones plenarias.

- ✓ **El 27 de febrero de 2003** se constituyó el Consejo de Cooperación Comarcal, asistiendo por parte de las Comarcas veinticuatro Presidentes comarcales, al haberse adherido estas voluntariamente mediante la firma

del correspondiente protocolo de adhesión. Todavía en esta fecha quedaban por constituirse varios Consejos Comarcales.

En esta sesión es donde se hace entrega de un borrador del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Cooperación Comarcal para que sea estudiado por los respectivos Consejos Comarcales en base al mandato contenido en el artículo 3 del Decreto 345/2002: “ *El Consejo de Cooperación Comarcal formará su Reglamento Interno de Funcionamiento con sujeción a lo preceptuado en este Decreto...*”

- ✓ Tras el proceso electoral autonómico y municipal celebrado en mayo de 2003, el Consejo de Cooperación Comarcal se reúne de nuevo **el 3 de diciembre de 2003**, con nueva composición derivada de este proceso e incorporándose al mismo los Viceconsejeros de Política Territorial y Hacienda y tras haberse adherido ya las treinta y dos Comarcas de las treinta y dos ya constituidas.

Especial relevancia tiene la presencia en esta sesión del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, D. Marcelino Iglesias Ricou, la Excmá Consejera del Departamento de Educación Excmá. Consejera del Cultura y Deporte, la Excmá. Consejera del Departamento de Servicios Sociales y Familia D^a Ana de Salas Giménez de Azcárate, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo D. Arturo Aliaga López y el Excmo Consejero del Departamento de Medio Ambiente D. Alfredo Boné Pueyo, demostrando así que el Consejo de Cooperación Comarcal no constituye únicamente un foro de debate de las comarcas, sino también un **órgano de participación y presencia de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón** en el mismo.

El Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Aragón manifestó en esta ocasión que el proceso de comarcalización de Aragón es el más ilusionante e importante abierto en nuestra Comunidad Autónoma, siendo una de las soluciones al problema demográfico de Aragón al revitalizar el territorio y las gentes que lo habitan. Destacó el interés del Gobierno en la permanencia de la nueva estructura del territorio, fruto del consenso alcanzado por todas las formaciones políticas.

El Vicepresidente del Consejo adelantó en esta sesión el trabajo que desde el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales se

estaba iniciando sobre el diagnóstico de equipamientos comarcales con el fin de colaborar en la planificación de inversiones futuras en el territorio.

- ✓ Es en **el Consejo** celebrado el **23 de febrero de 2004**, donde se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo

Se hace entrega a los representantes comarcales de los borradores de acuerdos por los que se concretaban las actuaciones que correspondía a la Administración Autonómica y Comarcal así como las relaciones entre ambas administraciones en relación con las materias transferidas a las Comarcas con el fin de que desde las mismas se **analizaran, estudiaran y realizaran las sugerencias y alegaciones** que estimaran oportuno y así poder contar todas con un Decreto de transferencias de funciones y traspasos de servicios que concretase de la mejor forma posible las actuaciones que corresponden a cada administración (autonómica y comarcal) y las compartidas, con respecto a todas las materias transferidas.

Con respecto al **diagnóstico de equipamientos comarcales**, tema ya anticipado por el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en la sesión anterior del Consejo, el Director General de Administración Local y Política Territorial informó del trabajo al respecto desarrollado desde su Dirección con el fin de saber la situación actual en la que se encuentra el territorio con respecto a este tipo de equipamientos.

En ese momento, en el que se celebraba la sesión plenaria, el trabajo estaba en **fase de elaboración** habiéndose solicitado información con respecto a los **equipamientos** existentes en el territorio, independientemente de la titularidad de los mismos, a los Departamentos del Gobierno de Aragón, implicados en las materias transferidas a las Comarcas. Una vez obtenida la información de los Departamentos, se había procesado mediante elaboración cartográfica por técnicos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y posteriormente, los datos obtenidos se estaban contrastando por las Secretarías Generales Técnicas de cada uno de los Departamentos competentes en las materias transferidas del primer bloque.

Quedaba pendiente, remitir los documentos obtenidos a cada una de las Comarcas con el fin de que las mismas contrastaran datos y aportaran información. Y es en este Pleno cuando se solicita colaboración a las

mismas para poder desarrollar este trabajo fundamental e imprescindible a la hora de definir planes y programas de actuación territorial.

En esta misma sesión, **se designan dos representantes** comarcales, a petición de la Consejera de Asuntos Sociales y Familia, **en el Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Juventud**, uno de los órganos de la Dirección del Instituto Aragonés de la Juventud, en aras a la coordinación en aplicación de políticas para la juventud en Aragón.

También se designan **dos representantes comarcales** como vocales del **Instituto Aragonés de Gestión Ambiental**, entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y autonomía funcional y patrimonial, adscrito al Departamento de Medio Ambiente, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para formar parte del Consejo de Dirección del Instituto en representación del Consejo de Cooperación Comarcal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 301/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión del Agua y del procedimiento para la formación de las Bases de la Política del Agua en Aragón, y a instancias del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, se designaron **tres representantes de las Comarcas aragonesas en la Comisión del Agua de Aragón y sus suplentes**; siendo la Comisión del Agua de Aragón un órgano colegiado de participación con funciones consultivas que depende del Instituto Aragonés del Agua, cuyo objeto es canalizar la participación y el debate social en materia de agua e infraestructuras hidráulicas e integrada por diversos miembros.

Se crea la Comisión Permanente General del Consejo de Cooperación Comarcal y se designa a los miembros de representación de las Comarcas en la misma.

También se designan los **tres representantes comarcales en las Comisiones Permanentes** de Acción Social y Juventud, Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte, Promoción del Turismo, Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios, Medio Ambiente y Financiación de las Comarcas.

- ✓ **El 2 de junio de 2004**, se celebra de nuevo Consejo de Cooperación, y en él se ratifican los criterios propuestos por la Comisión Permanente General del Consejo de trece de abril de 2004, para la designación de los miembros representantes del Gobierno de Aragón en las distintas Comisiones Permanentes, así como los criterios establecidos para la Presidencia y la Vicepresidencia en las mismas.

En el Consejo ahora tratado, de nuevo se emite informe sobre la situación en la que se encuentra el borrador del **diagnóstico de equipamientos comarcales**.

Para esa fecha, se había remitido cartas a las Comarcas por la Dirección General de Administración Local y Política Territorial para que por parte de las mismas procedieran a depurar los datos ya obtenidos de los distintos Departamentos, todo ello de acuerdo con lo acordado en el anterior Consejo de Cooperación Comarcal de 23 de febrero disponiendo de información completa en ese momento de diecisiete comarcas, seis incompletas y nueve que no habían remitido información alguna.

En cuanto a las alegaciones formuladas a los documentos entregados en el Consejo de Cooperación de veintitrés de febrero de 2004, borradores de acuerdos por los que se concretan las actuaciones que corresponden a la Administración Autonómica y Comarcal así como las relaciones entre ambas administraciones, se informa en el Consejo sobre las mismas, en el sentido de que fue la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, quien trabajó conjuntamente con las Comarcas en estas alegaciones, excepto en la materia de Promoción del Turismo.

Se acuerda que por motivos de operatividad, cuestión propuesta ya por la Comisión Permanente General de veintiocho de mayo de 2004, las observaciones a los protocolos sean estudiadas por las distintas Comisiones sectoriales con el apoyo de Ponencias Técnicas creadas al efecto, posibilidad por otra parte recogida en el artículo 3.2 del Decreto 345/2002, de 5 de noviembre.

Se designa en esta sesión a **tres representantes comarcales en el Observatorio Aragonés de Familia** y además se emite un informe sobre la financiación de las comarcas.

- ✓ **En la sesión de 26 de octubre de 2004** , se comunica la variación del Presidente de la Comarca de Tarazona y El Moncayo , dándole la bienvenida al Consejo.

En este Consejo se ratifican los acuerdos adoptados por las Comisiones Permanentes, con respecto al borrador de acuerdo por el se concretan las actuaciones que corresponden a la administración autonómica y comarcal así como las relaciones entre ambas administraciones, en relación con las materias transferidas a las comarcas. El documento es informado favorablemente por el Consejo.

Además, se hace entrega a los Presidentes Comarcales del Informe sobre el diagnóstico de equipamientos comarcales ya elaborado, con respecto a su Comarca, acordando enviar los documentos a los Departamentos competentes en las materias transferidas para que profundicen en los mismos.

Tras someterse a Dictamen del Consejo los borradores de Proyecto de Ley de Vías Pecuarias y de Decreto por el que se regula la alimentación de aves rapaces necrófagas con determinados animales muertos y sus productos y se crea la red de comederos de Aragón, se acuerda emitir informe favorable de los dos con consideraciones al borrador del Proyecto de Ley de Vías Pecuarias así como proponer, si procede que se someta al Consejo Local de Aragón.

Con respecto a Dictaminar Anteproyectos de Ley, el Viceconsejero introduce la posibilidad de la delegación en la Comisión permanente General el ejercicio de esta competencia del Consejo recogida en el artículo 4.1 a) del Decreto 345/2002. A su vez la comisión Permanente General crearía una Ponencia Técnica multidisciplinar permanente, en aras a la operatividad y rapidez.

- Resumen de actividades desarrolladas por el Consejo:

- Constitución del Consejo.
- Aprobación por consenso de su Reglamento Interno de Funcionamiento.
- Designación de dos representantes comarcales en el Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Juventud.

- Designación de dos representantes comarcales como vocales en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- Designación de tres representantes de las comarcas en la Comisión del Agua de Aragón y sus suplentes.
- Designación de tres representantes comarcales en el Observatorio Aragonés de Familia.
- Se crea la Comisión Permanente General del Consejo y se designan los miembros en representación de las Comarcas.
- Se designan tres representantes en representación de las Comarcas en las distintas Comisiones Permanentes y los miembros en las mismas representantes del Gobierno de Aragón y se aprueban las Presidencias y Vicepresidencias de todas las Comisiones del Consejo.
- Se emite informe favorable del borrador de Acuerdo por el que se concretan las actuaciones que corresponden a la Administración Autonómica y Comarcal así como las relaciones entre ambas administraciones en relación a las materias transferidas.
- Se hace entrega del diagnóstico de equipamientos comarcales.
- Se dictamina los borradores los borradores de Proyecto de Ley de Vías Pecuarias y de Decreto por el que se regula la alimentación de aves rapaces necrófagas con determinados animales muertos y sus productos y se crea la red de comederos de Aragón.

- Del apartado de **Ruegos y Preguntas** de las sesiones hasta ahora tratadas se deducen las dudas, inquietudes, problemas... que tienen las Comarcas en el funcionamiento del día a día, manifestando que el Consejo es un verdadero foro de debate. Fundamentalmente se señalan los siguientes:

- Suficiencia financiera para el “primer momento” pero insuficiencia de aquí en adelante.
- Reforma de la fórmula de reparto comarcal.
- Actualización del anexo de la Ley de Medidas de Comarcalización
- Mayor participación de las comarcas en la decisión para el reparto del Fondo de Cohesión Comarcal.

6.3.- REUNIONES DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO.

En cuanto a las **Comisiones Permanentes** se han celebrado las siguientes

- La Comisión Permanente General se reunió el 13 de abril de 2004, el 28 de mayo de 2004, el 23 de septiembre de 2004, el 19 de octubre de 2004 y el 19 de noviembre.
- La Comisión de Medio Ambiente se reunió el 10 de mayo de 2004, el 1 de julio de 2004, el 14 de septiembre de 2004 y el 18 de octubre de 2004.
- La Comisión de Promoción del Turismo: se reunió el 6 de mayo de 2004, el 1 de julio de 2004 y el 14 de septiembre de 2004.
- La Comisión de Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte: se reunió el 10 de mayo de 2004, el 15 de julio de 2004 y el 7 de septiembre de 2004.
- La Comisión de Acción Social y Juventud: se reunió el 11 de mayo de 2004, el 2 de julio de 2004 y el 15 de septiembre de 2004.
- La Comisión de Financiación se reunió el día 21 de mayo de 2004 y el 10 de diciembre de 2004.

6.3.1. Análisis de las Comisiones.

La actividad desarrollada por las distintas Comisiones gira en torno a la preparación de las decisiones que luego debe adoptar el Pleno del Consejo.

- ✓ La **Comisión Permanente General**, constituida el **13 de abril de 2004**, fijó en esta misma fecha, los criterios para designar a los representantes del Gobierno de Aragón en las distintas Comisiones del Consejo a expensas de su ratificación posterior por el Consejo.

Del mismo modo desde esta Comisión se acordaron los criterios para el nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Permanente General y del resto de las Comisiones Sectoriales para posterior toma de acuerdo por el Consejo de Cooperación Comarcal.

Se conoció también en la misma, la decisión de la mayoría de las Comarcas de centralizar el estudio de los borradores de los protocolos en la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP).

- ✓ Constituidas las **Comisiones Sectoriales** del Consejo de Cooperación Comarcal, durante el **mes de mayo de 2004** (con fecha **6 de mayo de 2004** la Comisión de Promoción de Turismo; con fecha **10 de mayo de 2004** la Comisión de Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte y la Comisión de Medio Ambiente; con fecha **11 de mayo de 2004** la Comisión de Acción Social y Juventud y la Comisión de Protección Civil, Prevención y Extinción de incendios; y con fecha **21 de mayo de 2004** la Comisión de Financiación de las Comarcas) , se hizo entrega en el seno de las mismas por los representantes comarcales, las observaciones formuladas a los protocolos a través de la FAMCP en materia de Protección civil, Extinción y Prevención de Incendios, Medio Ambiente, Acción Social y Juventud, Cultura, Patrimonio cultural y Deporte. No así en materia de Promoción del Turismo.

En estas fechas, se hace las propuestas para su aprobación por el Pleno del Consejo en cada una de las Comisiones de nombramiento de Presidente y Vicepresidente de las mismas y se emite informe sobre el diagnóstico de equipamientos comarcales.

- ✓ **El día 28 de mayo de 2004**, se reúne de nuevo **la Comisión Permanente General** incluyendo en el Orden del Día un informe sobre las observaciones de la FAMCP que a través de las distintas sectoriales se habían entregado y se acordó que por razones de operatividad, fueran las distintas Comisiones Sectoriales del Consejo, el foro para debatirlas ayudadas por distintas Ponencias Técnicas de cada una de las comisiones como apoyo técnico.

El acuerdo anterior fue ratificado por el Pleno del Consejo de Cooperación Comarcal de 28 de mayo de 2004, creándose las distintas Ponencias Técnicas ya señaladas en otra parte de la Memoria.

- ✓ A partir del trabajo elaborado por las Ponencias surgen nuevos documentos que se llevan a las **Comisiones Permanentes** celebradas en el mes de julio de 2004:

- Medio Ambiente: 1 de julio de 2004.
- Promoción del Turismo: 1 de julio de 2004.
- Acción Social y Juventud: 2 de julio de 2004.
- Protección Civil, Prevención y Ext. de Incendios: 5 de julio de 2004.
- Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte: 15 de julio de 2004.

Tras esta Comisiones, con las modificaciones que surgen de las mismas a los documentos, se reenvían a los integrantes de las Ponencias Técnicas y a los integrantes de las Comisiones Permanentes de acuerdo con la materia tratada.

Paralelamente se emiten dos informes al respecto por parte de los profesores Embid y Colom y alegaciones individuales por algunas Comarcas.

- ✓ Así, con estas alegaciones y el informe de los profesores se elabora un informe por la Dirección General de Administración Local y Política Territorial por cada una de las materias transferidas para someterlos a las comisiones Sectoriales que se celebran en las siguientes fechas:

- Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio cultural y Deporte: 7 de septiembre de 2004.
- Comisión Permanente de Promoción del Turismo y Medio Ambiente: 14 de septiembre de 2004
- Comisión Permanente de Protección civil y Prevención y Extinción de Incendios y en materia de Acción Social y juventud: 15 de septiembre de 2004.

- ✓ Tras estas Comisiones el **23 de septiembre de 2004**, se reúne la **Comisión Permanente General** en la que se **aprueba el informe sobre los acuerdos** por los que se concretan las actuaciones que corresponden a la Administración Autonómica y Comarcal así como las relaciones entre ambas administraciones con relación a las materias transferidas y se acuerda someter los documentos a informe del Consejo de Cooperación de 26 de octubre de 2004. En esta misma Comisión, se informa de los trabajos desarrollados sobre el diagnóstico de equipamientos comarcales y que se ha hecho entrega en las distintas Comisiones sectoriales del mismo, en las materia de las que era competente cada una de ellas.

- ✓ **El 18 de octubre de 2004**, se reúne la **Comisión Permanente de Medio Ambiente** con el fin de estudiar los borradores de Proyecto de Ley de Vías Pecuarias y de Decreto por el que se regula la alimentación de Aves Rapaces necrófagas con determinados animales muertos y sus productos y se crea la red de comederos de Aragón, dictaminándolos favorablemente y acordando dar cuenta de lo mismo en la Comisión Permanente General y al Consejo de Cooperación Comarcal para su ratificación, en su caso.

- ✓ **El 19 de octubre de 2004, se celebra Comisión Permanente General** , con el objeto de tratar el estudio de los borradores ya tratados en la sectorial en materia de Medio Ambiente, haciendo algunas matizaciones, con las cuales se hace un informe por el Secretario de la Comisión.

- ✓ Tras el último Consejo celebrado de 26 de octubre de 2004, se reúne de nuevo el **19 de noviembre de 2004, la Comisión Permanente General**, aclarando algunos puntos matizados por el Presidente de la Comarca de Valdejalón, en el Consejo de Cooperación Comarcal referentes a los borradores de acuerdos por los que se concretan las actuaciones que corresponden a la Administración Autonómica y Comarcal, así como las relaciones entre ambas, en materias de deporte, cultura, acción social y turismo.

También, se aprueba el calendario para celebrar Comisiones Mixtas de Transferencias y se acuerda fijar una reunión de Comisión Permanente en materia de Financiación.

- ✓ Así es el **día 10 de diciembre** cuando se reúne la **Comisión Permanente de Financiación** , que no lo hacía desde el 21 de mayo de 2004, fecha en la que se constituye, tratando diversos asuntos como la posible modificación de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre de Medidas de Comarcalización en materia de financiación, la fórmula de reparto comarcal, financiación insuficiente de las Comarcas, problema de actualización de costes de personal, Fondo de Cohesión comarcal, posible traspaso de nuevas competencias, fondos provenientes del Programa de Política Territorial que recibían las mancomunidades...

VII.- INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO

La Sede. Apoyo técnico al Consejo.

El Consejo de Cooperación Comarcal tiene su sede en la ciudad de Zaragoza, pudiendo tanto el Pleno como las Comisiones del Consejo celebrar sesiones en otras ciudades de la Comunidad Autónoma de Aragón por acuerdo de su Presidente adoptado de oficio o a petición del Presidente de alguna Comarca.

Para que el Consejo pueda funcionar con eficacia y cumplir a plena satisfacción los objetivos que para él se fijan, recibe apoyo técnico desde la Dirección General de Administración Local y Política Territorial.

ANEXO
CALENDARIO DE SESIONES

AÑO 2003

Enero						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

- P**..... PLENOS
- CP**..... COMISION PERMANENTE GENERAL
- CPASJ**..... COMISION PERMANENTE ACCION SOCIAL Y JUVENTUD
- CPMA**..... COMISION PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE
- CPPT**..... COMISION PERMANENTE DE PROMOCION DE TURISMO
- CPC**..... COMISION PERMANENTE DE CULTURA, PATR. CULT. Y DEPORTE
- CPF**..... COMISION PERMANENTE DE FINANCIACION.
- CPPC**..... COMISION PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.
- PT**..... PONENCIA TECNICA

AÑO 2004

Enero						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Marzo						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Octubre						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

- P**..... PLENOS
- CP**..... COMISION PERMANENTE GENERAL
- CPASJ** COMISION PERMANENTE ACCION SOCIAL Y JUVENTUD
- CPMA**..... COMISION PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE
- CPPT**..... COMISION PERMANENTE DE PROMOCION DE TURISMO
- CPC**..... COMISION PERMANENTE DE CULTURA, PATR. CULT. Y DEPORTE
- CPF**..... COMISION PERMANENTE DE FINANCIACION.
- CPPC** COMISION PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.
- PT**..... PONENCIA TECNICA